

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADOS  
NOMBRA INTEGRANTES DE COMITÉS Y COMISIONES**

Santiago, 10 de junio de 2016

---

**VISTOS:**

1. Las atribuciones que se me confieren como Vicerrector de Investigación y Postgrados, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento General de la Universidad.
2. Lo señalado en resolución de Rectoría N°8000/82/2016, que modifica el funcionamiento de integrantes de comités y comisiones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de generar instancias de coordinación académica que contribuyan a un mejor funcionamiento de la Universidad en sus diversas áreas.

**RESUELVO:**

Se crean en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a partir del 1° de junio del 2016, los siguientes Comités, los cuales tendrán las funciones e integración que se especifican para cada caso.

**1. Comité Ético-Científico:**

Comité encargado de revisar los aspectos éticos y científicos en la postulación, presentación y ejecución de los proyectos de investigación institucionales y tesis de grado, así como la revisión ética de los protocolos de investigación científica biomédica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 20.120, artículo 8° letra a) y artículo 16°.

Está integrado por el Director de Investigación e Innovación, quien lo presidirá, un académico de la Facultad de Derecho y Comunicación Social, designado por el Decano respectivo, un académico de la Facultad de Salud (secretario de Actas), designado por el Decano respectivo, y un académico de la Dirección de Investigación e Innovación, designado por su Director.

Sesionará según requerimiento.

**2. Comité de Investigación e Innovación:**

Comité encargado de analizar las líneas de investigación que se desarrollan en la Universidad y, en su caso, sugerir nuevas líneas. Asimismo, conocer la productividad científica en la Universidad y formular recomendaciones. Analizar y proponer oportunidades de desarrollo y transferencia tecnológica.

Está integrado por el Vicerrector de Investigación y Postgrados, quien lo presidirá; el Vicerrector Académico, el Director de Investigación e Innovación, los Decanos, y el Jefe del Centro de Desarrollo y Transferencia Tecnológica (secretario de actas).

Sesionará según requerimiento.

### **3. Comité de Postgrados:**

Comité encargado de analizar los antecedentes académicos, financieros, de relación con la investigación y la vinculación con el medio y de admisión de los programas de postgrado existentes y de formular proposiciones al respecto. Asimismo, analizará las propuestas de nuevos programas y su modificación y recomendará acciones para que cada uno de ellos cumpla con los requerimientos de aseguramiento de la calidad propios de los programas de postgrado y los que defina la Universidad, incluyendo su cuerpo docente.

Está integrado por el Vicerrector de Investigación y Postgrados, quien lo presidirá; el Vicerrector Académico (para casos académicos y de creación de nuevos programas); el Vicerrector de Administración y Finanzas (para la creación de nuevos programas); Decanos (dependiendo del área a tratar); el Director de Docencia; el Director de Investigación e Innovación, el Director de Educación Continua y el Director de Postgrados (secretario de actas).

Sesionará según requerimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRAMÍTESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**JORGE VAN DE WYNGARD MOYANO**  
Vicerrector de Investigación y Postgrados (i)  
Universidad Bernardo O'Higgins

**DISTRIBUCIÓN:**  
Plan A